

Lima, 20 de Octubre del 2023

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000105-2023/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N°001171-2023/OPH/RENIEC (11SET2023) de la Oficina de Potencial Humano, el Informe N°000040-2023/OPH/UCDH/RENIEC (22SET2023) de la Unidad de Capacitación y Desarrollo Humano de la Oficina de Potencial Humano, el Memorando N°002026-2023/OPP/RENIEC (05OCT2023) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N°000274-2023/OPP/URM/RENIEC (05OCT2023) de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N°001239-2023/OAJ/RENIEC (13OCT2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, concordante con el Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N°103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios el de "Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio", el de "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas", el de "Fortalecer la mejora continua en el Estado" y el de "Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas";

Que la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N°0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N°006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del

Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que a través de la Resolución Jefatural N°000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, el cual ha dispuesto cambios sustanciales en la organización y funciones de diversas áreas administrativas, operativas y funcionales, lo que involucra la necesidad de actualizar, entre otros, los documentos normativos que regulan las actividades al interior de la administración;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante los documentos de vistos, la Oficina de Potencial Humano, en virtud de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC y su modificatoria, con el sustento del Informe N°000040-2023/OPH/UCDH/RENIEC (22SET2023) de la Unidad de Capacitación y Desarrollo Humano, propone para su aprobación la Directiva denominada "Reconocimiento de servidores civiles del RENIEC", primera versión, señalando que tiene como objetivo establecer las disposiciones para otorgar el reconocimiento a las/los servidoras/es del RENIEC, que refuerce los comportamientos destacados, valorados, esperados y orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales, que a partir del sentido de mérito se impulse la productividad laboral y personal en todos los órganos y unidades orgánicas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que en esa línea, es preciso señalar que la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su condición de órgano técnico especializado de la institución, determinó que el proyecto de documento normativo Directiva "Reconocimiento de servidores civiles del RENIEC", primera versión precitado, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-001-OPP/001 "Documentos Normativos del RENIEC", primera versión, aprobada por la Resolución Secretarial N°000030-2022/SGEN/RENIEC (17ABR2022), la que ha sido codificada y denominada como Directiva DI-023-OPH/004 "Reconocimiento de servidores civiles del RENIEC" primera versión;

Que en ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los documentos de vistos, opina que el proyecto de documento normativo Directiva DI-023-OPH/004 "Reconocimiento de servidores civiles del RENIEC", primera versión se encuentra alineado a las disposiciones establecidas en la Directiva DI-001-OPP/001, denominada "Documentos Normativos del RENIEC", aprobado en su primera versión a través de la Resolución Secretarial N°030-2022/SGEN/RENIEC (17ABR2022), por lo cual presenta la consistencia legal pertinente para proceder con su aprobación. correspondiendo que el mismo sea aprobado;

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N°000086-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria, y a lo dispuesto por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

wQ0j7p0TFh



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Directiva DI-023-OPH/004 “Reconocimiento de servidores civiles del RENIEC”, primera versión.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GABRIELA BERTHA HERRERA TAN
Secretaria General
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(GHT/crg)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

wQ0j7p0TFh